TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA/PRESIDENCIA – U.O.C. Nº 85 /2013

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL Y NAFTA) PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, AD REFERENDUM DE LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA A SER APROBADA POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO, DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO DEL EJERCICIO FISCAL 2013.----------

Asunción, 3 de Diciembre de 2013

V I S T A: *La Nota JE/UOC – I Nº 50/2013 de fecha 29 de Noviembre de 2013, por la cual la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación solicita a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia Electoral la cancelación de la Licitación Pública Nacional Nº 16/2013 para la Adquisición de Combustibles (Diesel y Nafta) para la Justicia Electoral Ad Referéndum de la Reprogramación Presupuestaria, en virtud al Art. N° 31 "Cancelación de la Licitación" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", debido a que no se aprobó la Reprogramación Presupuestaria por Decreto del Poder Ejecutivo y se encuentra en vigencia el Decreto Nº 469/13 del Poder Ejecutivo "Por el cual se Modifica el Artículo Nº 19 del Decreto Nº 10.611 del 7 de Febrero de 2013" que establece en su Art. N° 5 "...la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no deberá dar trámites a nuevos procesos de contrataciones públicas y aquellos que no hayan sido adjudicados a la vigencia de esta disposición, financiados con la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", organismo financiador 001 "Genuino"; y.----*

C O N S I D E R A N D O:

Que, *se halla en plena vigencia la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" de conformidad al Decreto Nº 21909/03 y la Ley Nº 3439/07 por la que se modifican algunos Artículos de la Ley Nº 2051/03.----------*

Que, *dentro de la vigencia de la Ley Nº 4848 de fecha 02 de Enero de 2013, por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013.------*

Que, *en virtud al Art. Nº 12 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", por el cual se establece la obligatoriedad de los organismos, entidades y/o municipalidades de elaborar el Programa Anual de Contrataciones (PAC), a fin de poder ejecutar su presupuesto.----------*

Que, *en fecha 31 de Enero de 2013, conforme a la Nota JE/UOC – I Nº 07/2013, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) elevó a consideración de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia Electoral, el Programa Anual de Contrataciones (PAC) elaborado para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios en General, de Consultoría y Ejecución de Obras conforme a lo establecido en el Art. Nº 12 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------*

Que, *en fecha 31 de Enero del 2013, por Resolución Administrativa/Presidencia – UOC Nº 07/2013, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2013, en virtud al Art. Nº 12 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------*

PODER JUDICIAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

Alberto Ramírez Lambonini

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

Corresponde a la Resolución Administrativa/Presidencia - U.O.C. Nº 85/2013

Que, *en fecha 12 de Agosto de 2013, según Nota JE/UOC - I Nº 33/2013, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, ha solicitado a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia Electoral, la autorización para realizar la Reprogramación Presupuestaria y del Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2013 Ad Referéndum del Decreto del Poder Ejecutivo; a ser imputado dentro del Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.----*

Que, *en fecha 13 de Agosto de 2013, por Resolución Administrativa/Presidencia UOC Nº 66/2013, se aprobó la Reprogramación Presupuestaria y del Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2013 de la Institución, en los objetos de gastos 260 – SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES; 280 – OTROS SERVICIOS EN GENERAL; 360 –COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES; 530 – ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL Y 540 – ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN; Ad Referéndum del Decreto del Poder Ejecutivo dentro del Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondientes al Ejercicio Fiscal 2013.----------*

Que, *la Dirección de Transporte del Tribunal Superior de Justicia Electoral ha formulado la solicitud correspondiente a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la Adquisición de Combustibles (Diesel y Nafta) para la Justicia Electoral, a los efectos de mantener en circulación los vehículos del parque automotor, considerando que el funcionamiento de los mismos es de fundamental importancia para el desplazamiento de los funcionarios a fin de realizar labores designadas a Nivel Nacional.----------*

Que, *en fecha 14 de Agosto de 2013, según Resolución Administrativa/Presidencia-UOC Nº 67/2013, fue autorizado el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 16/2013 para la Adquisición de Combustibles (Diesel y Nafta) para la Justicia Electoral Ad Referéndum de la Reprogramación Presupuestaria a ser aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo, a ser imputado dentro del Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero del Ejercicio Fiscal 2013.----------*

Que*, en fecha 3 de Setiembre de 2013, según Nota JE/UOC - DNCP Nº 82/2013 de fecha 3 de Setiembre de 2013, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) remitió a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Pliego de Bases y Condiciones y programación de la convocatoria mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, según expediente Nº 331619 dando cumplimiento al Art. N° 19 del Decreto Nº 21909/03, que hace referencia a que los convocantes deberán comunicar a la UCNT, por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria para presentar ofertas. ----------*

Que*, hasta la fecha 30 de Setiembre de 2013, se estableció la fecha tope para realizar consultas y aclaraciones por parte de interesados en general y/o potenciales oferentes; periodo en el que, debido a consultas presentadas por parte de empresas interesadas y de acuerdo a necesidades institucionales se realizó la Addenda N° 1.--------*

PODER JUDICIAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

Alberto Ramírez Lambonini

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

Corresponde a la Resolución Administrativa/Presidencia - U.O.C. Nº 85/2013

***Que**, en fecha 8 de Octubre de 2013, se procedió a la recepción y apertura de sobres, y en la misma se presentaron 4 (cuatro) oferentes ajustados a la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y en concordancia al Decreto Reglamentario N° 21909/03, una vez labrada el acta correspondiente y firmada por los presentes, la misma fue entregada a los oferentes en dicho acto.----------*

***Que,** en fecha 16 de Octubre de 2013, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Circular DNCP N° 30/2013, en la cual informa que en fecha 15 de Octubre del corriente año, ha sido notificada de la vigencia del Decreto N° 469/13, dictado por el Poder Ejecutivo en fecha 10 de Octubre del corriente, "Por el cual se modifica el Artículo 19 del Decreto N° 10.611 del 7 de Febrero de 2013.----------*

***Que**, según el Decreto Nº 469/13 que Modifica el Artículo 19 del Decreto Nº 10.611 del 7 de Febrero de 2013 se establece... **Artículo Cuarto** "Instrúyase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) afectados por el presente Decreto a Cancelar los Procesos de Contrataciones Públicas que no hayan sido adjudicados a la vigencia de esta disposición, en la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", organismo financiador 001 "Genuino", en el marco legal de la Ley N° 2051/03 y modificaciones vigentes... ", en concordancia con el Art. N° 2 del citado Decreto.----------*

***Que**, en el Decreto Nº 469/13 por el cual se Modifica el Artículo 19 del Decreto Nº 10.611 del 7 de Febrero de 2013 se expone... **Artículo Quinto** "Establécese que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no deberá dar trámites a nuevos procesos de contrataciones públicas y aquellos que no hayan sido adjudicados a la vigencia de esta disposición, financiados con la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", organismo financiador 001 "Genuino".----------*

***Que**, hasta la fecha el Ministerio de Hacienda no se ha expedido respecto a la solicitud de Reprogramación Presupuestaria dentro del Ejercicio Fiscal 2013 presentada por el Tribunal Superior de Justicia Electoral según Oficio TSJE N° 761/2013 en fecha 29 de Agosto de 2013 con Expediente S.I.M.E. N° 40.522/2013.----------*

***Que**, en fecha 29 de Noviembre de 2013 la Dirección de Unidad Operativa de Contratación, ha solicitado mediante Nota JE/UOC - I Nº 50/2013, la Cancelación de la Licitación Pública Nacional Nº 16/2013 para la Adquisición de Combustibles (Diesel y Nafta) para la Justicia Electoral Ad Referéndum de la Reprogramación Presupuestaria, en virtud al Art. N° 31 "Cancelación de la Licitación" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", debido a que no se aprobó la Reprogramación Presupuestaria por Decreto del Poder Ejecutivo y se encuentra en vigencia el Decreto Nº 469/13 del Poder Ejecutivo "Por el cual se Modifica el Artículo Nº 19 del Decreto Nº 10.611 del 7 de Febrero de 2013" que establece en su Art. N° 5 "...la Dirección Nacional de Contrataciones no deberá dar trámites a nuevos procesos de contrataciones públicas y aquellos que no hayan sido adjudicados a la vigencia de esta disposición, financiados con la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", organismo financiador 001 "Genuino". ----------*

PODER JUDICIAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

Alberto Ramírez Lambonini

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

Corresponde a la Resolución Administrativa/Presidencia - U.O.C. Nº 85/2013

Que, *se han agotado todos los procedimientos y las instancias, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 21909/03 que lo reglamenta.----------*

POR TANTO*, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley Nº 635/95 y en mérito a lo expuesto,* ***EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL;*** *----------*

R E S U E L V E:

1. ***APROBAR*** *la solicitud de Cancelación del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 16/2013 para la Adquisición de Combustibles (Diesel y Nafta) para la Justicia Electoral Ad Referéndum de la Reprogramación Presupuestaria a ser aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo, dentro del Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero del Ejercicio Fiscal 2013. ----------*

2. ***DECLARAR CANCELADO*** *el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 16/2013 para la Adquisición de Combustibles (Diesel y Nafta) para la Justicia Electoral Ad Referéndum de la Reprogramación Presupuestaria a ser aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo, dentro del Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero del Ejercicio Fiscal 2013, debido a que no se aprobó la Reprogramación Presupuestaria y se encuentra en vigencia el Decreto Nº 469/13 por el cual se Modifica el Artículo Nº 19 del Decreto Nº 10.611 del 7 de Febrero de 2013.----------*

3. ***AUTORIZAR*** *a la Unidad Operativa de Contratación a cancelar el procedimiento de referencia y a remitir todos los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dentro de los plazos establecidos en la Ley que regula la materia.----------*

4. ***COMUNICAR*** *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda.----------*

5. ***CUMPLIDO****, archivar.----------*

Alberto Ramírez Lambonini

Ante mí

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

PODER JUDICIAL ★ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL ★ PRESIDENCIA

UM/oc